



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

571

Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 16 de enero de 2018 por la que se publica la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Neumología

Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor de 16 de enero de 2018 por la que se publica la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Neumología

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de jefe/jefa del Servicio de Neumología de la plantilla autorizada del Hospital de Manacor (Sector Sanitario de Llevant del Servicio de Salud de las Islas Baleares).

Fundamentos de derecho

1. Decreto 87/2006, de 6 de octubre, de provisión de jefaturas de carácter asistencial del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.
3. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears (BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero).

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Neumología de la plantilla orgánica autorizada del Hospital de Manacor, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Manacor, 16 de enero de 2018

La directora gerente

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016 y BOIB 119/2017)
Catalina Vadell Nadal





Anexo 1

Bases de la convocatoria

1. Puesto de trabajo

La denominación del puesto de trabajo ofertado es jefe/jefa del Servicio de Neumología.

2. Características generales

El régimen jurídico del puesto de trabajo es el establecido por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, y por las demás disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado de la Unión Europea o la de algún estado donde sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España.
- b) Tener el título oficial que habilite para el ejercicio profesional con la especialidad requerida para el puesto de trabajo en cuestión.
- c) Tener el certificado B2 (o superior) de conocimientos escritos y orales de catalán. Para el desempeño de las funciones de la plaza se requiere una calificación, unos conocimientos y unas habilidades directivas especiales. Si el personal interesado no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente a la plaza a la cual opta, excepcionalmente, de acuerdo con el que establece la ley 4/2016, en el apartado 3 de la disposición transitoria segunda, puede participar en esta convocatoria.
- d) Tener la capacidad funcional para desempeñar las tareas asignadas.
- e) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no sobrepasar la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado del servicio por medio de un expediente disciplinario en cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
- g) En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no estar inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional ni para acceder a funciones o servicios públicos en su estado, ni haber sido separado por una sanción disciplinaria de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.2. Requisitos específicos

- a) Pueden participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ocupen una plaza de la especialidad del puesto de trabajo en cuestión y los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera o con la condición de trabajador laboral fijo que presten servicio en hospitales de titularidad pública en esa especialidad.
- b) Es indispensable haber ocupado una plaza de esa especialidad durante un período no inferior a tres años (o dos años, si se ha ocupado un puesto de jefe/jefa de sección). A tal efecto, se sumarán los períodos en que se haya ocupado una plaza de dicha especialidad en diferentes servicios y hospitales, pero se contabilizarán como uno solo los períodos de tiempo en que se haya ocupado simultáneamente más de una plaza.

3.3. Acreditación de los requisitos

Los requisitos deben cumplirse el último día del plazo para presentar solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión. Deben acreditarse en el momento de presentar la solicitud.

4. Trámite de solicitud

4.1. Para participar en esta convocatoria hay que presentar una solicitud siguiendo el modelo que figura en el anexo 2 de esta resolución.

4.2. La solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al órgano convocante, debe presentarse en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Debe formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



4.3. La resolución de convocatoria se publicará también en el tablón de anuncios del Hospital de Manacor.

5. Documentos que hay que aportar junto con la solicitud

5.1. Junto con la solicitud, los aspirantes deben aportar los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del documento de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título y del nombramiento o del contrato de la especialidad del puesto de trabajo al que se opta.
- c) Fotocopia compulsada del documento que acredite el nivel B2 (o superior) de catalán, emitido de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades de 21 de febrero de 2013 (BOIB núm. 34/2013, de 12 de marzo).
- d) Historial profesional, en el que deben figurar como mínimo los apartados siguientes:
 - formación universitaria;
 - formación especializada;
 - experiencia profesional en el ámbito asistencial y docente;
 - méritos científicos y de investigación.

5.2. La acreditación de los méritos debe efectuarse por medio de documentos originales o fotocopias compulsadas.

5.3. Con relación a las publicaciones y los trabajos científicos, se pueden aportar fotocopias simples siempre que se especifique la reseña de la publicación o el certificado acreditativo de la institución o del centro organizador si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no se hayan publicado.

6. Resolución de la convocatoria

6.1. De conformidad con el artículo 25 del Real decreto ley 1/1999, la convocatoria puede declararse desierta cuando se considere que no han concurrido solicitantes idóneos para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

6.2. El órgano convocante dictará una resolución para designar al aspirante seleccionado, que se publicará del mismo modo que la resolución de convocatoria, contra la cual se podrán interponer los mismos recursos que se especifican en esta resolución.

6.3. Si el aspirante seleccionado tiene la condición de personal estatutario fijo del Hospital de Manacor, seguirá ocupando la plaza de su categoría.

6.4. Si el aspirante seleccionado tiene la condición de personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro centro del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ocupará únicamente el puesto ofertado en el centro de destino y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.

6.5. Si el aspirante seleccionado tiene la condición de personal estatutario fijo de la especialidad correspondiente en otro servicio de salud o en otra administración sanitaria, o si es funcionario de carrera o tiene la condición de personal laboral fijo, ocupará únicamente el puesto ofertado y quedará respecto a su plaza o su puesto de origen en la situación administrativa que sea procedente y en la que sea declarado en su administración de origen.

7. Cese

De conformidad con el artículo único.5 del Decreto 87/2006, el aspirante seleccionado puede ser removido discrecionalmente por la autoridad que haya acordado el nombramiento.





Anexo 2
Modelo de solicitud

Datos personales

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º doc. identidad:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Datos profesionales

Primer apellido: Segundo apellido:

Nombre: N.º doc. identidad:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Datos a efectos de recibir notificaciones

Especialidad: Categoría:

Centro donde presto servicio:

Provincia:

EXPONGO:

1. Que el ____ de ____ de 2018 se publicó en el BOIB la Resolución de la directora gerente del Hospital de Manacor por la que se publica la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Neumología.

2. Que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por ello SOLICITO:

Ser admitido/admitida en la convocatoria, para lo cual adjunto a esta solicitud la documentación exigida.

, de de 20

[rúbrica]

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL DE MANACOR

